



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0170-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de julio de 2020

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 097-2020-UNAJMA-FI-EPIA-D.; la Carta N° 013-2020-DCHQ/R/LICAA-UNAJMA; el Oficio N° 290-2020-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS; la Carta N° 040-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 13 de julio de 2020; la Carta N° 061-2020-UNAJMA-DIGII/VPI, de fecha 20 de julio de 2020; el Oficio N° 224-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 21 de julio de 2020; el Acuerdo N° 08-2020-CO-UNAJMA, de fecha 23 de julio de 2020 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 0116-2020-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, a partir del 1 al 31 de julio de 2020;

Que, mediante Carta N° 097-2020-UNAJMA-FI-EPIA-D., el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita el reconocimiento y creación del Laboratorio de Investigación de Ingeniería Agroindustrial; mediante Carta N° 013-2020-DCHQ/R/LICAA-UNAJMA, el Ing. David Choque Quispe, responsable del Laboratorio de Investigación en Control y Análisis de Aguas, solicita *“Formalización de creación del Laboratorio de Investigación en Control y Análisis de Aguas”*; y mediante Oficio N° 290-2020-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, el Dr. Julio Cesar Huanca Marín, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita la creación del Laboratorio de Geomática y Fotogrametría;

Que, mediante Carta N° 040-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 13 de julio de 2020, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita al Vicepresidente de Investigación, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar; que, *“por intermedio de su despacho, pueda realizar los trámites para la creación del Instituto de Ingeniería como dependencia de la Facultad de Ingeniería. Esta solicitud se sustenta en base a que actualmente existen laboratorios implementados en las dependencias de la Facultad de Ingeniería y requieren su formalización, para que puedan reestructurarse debidamente en un*






# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0170-2020-CO-UNAJMA


### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de julio de 2020


-2-




*Instituto de Investigación. Todo esto con el propósito de fortalecer las actividades de investigación con la pertinencia debida y además con la firme intención de mejorar el uso de recursos y materiales, ya que en un Instituto se evitará el trabajo disperso de los diferentes profesionales que vienen realizando investigación de manera aislada en sus laboratorios.”;*



Que, mediante Carta N° 061-2020-UNAJMA-DIGII/VPI, de fecha 20 de julio de 2020, el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco en su condición de Director General de Investigación e Innovación solicita al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, *en base a los documentos presentados por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y otras dependencias, que, “SE FORMALICE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS E INGENIERÍA de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora y debe incluir a los tres laboratorios que se encuentran en funcionamiento. La formalización del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS E INGENIERÍA, permitirá cumplir sus objetivos siguientes:*

- 
- *Investigación técnica y científica: planificación, promoción, realización y difusión de actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el área tecnológica de la Ingeniería y de las tecnologías asociadas a la Ingeniería de Sistemas, Computación, Informática, la ingeniería agroindustria, recursos hídricos, ingeniería ambiental y otros relacionados.*
  - *Formación: organización y desarrollo de programas y estudios de doctorado y de postgrado en el ámbito de la Ingeniería.*
- Consultoría: proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias.”;*



Que, mediante Oficio N° 224-2020-VPIV-UNAJMA, de fecha 21 de julio de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que, *“en atención al documento de DIGII y al artículo 30 de la Ley Universitaria N° 30220, y que la existencia de Institutos de Investigación en las universidades considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad, la presidencia de investigación solicita la aprobación de la creación del “Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería - IICI”, cuya propuesta ha sido elaborado en múltiples reuniones entre las vicepresidencias de Investigación, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, los Directores de las Escuelas de Ingeniería, Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Ambiental, además el referido Instituto por los docentes, estudiantes y graduados de la Facultad de Ingeniería.”;* Asimismo, indica que una vez creada el IICI, *“se debe formalizar también la creación de los siguientes laboratorios de Investigación, los cuales estarán adscritos al mencionado Instituto:*

1. *Laboratorio de Investigación Agroindustrial*
2. *Laboratorio de Investigación en Control y Análisis de Aguas*
3. *Laboratorio de Investigación en Geomática y Fotogrametría.”;*

Que, por Acuerdo N° 08-2020-CO-UNAJMA, de fecha 23 de julio de 2020 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APRUEBA** la creación del “Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería - IICI” de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la creación del “Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería - IICI” de la Universidad Nacional José María Arguedas, la misma que estará conformado inicialmente por los siguientes Laboratorios:

- Laboratorio de Investigación Agroindustrial.
- Laboratorio de Investigación en Control y Análisis de Agua.
- Laboratorio de Investigación en Geomática y Fotogrametría



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0170-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de julio de 2020

-3-

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Investigación e Innovación, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isajas Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Lorenzo Marituz Martínez  
SECRETARIO GENERAL (e)

